



INDUCCIÓN PARA LAS CONSEJERÍAS GENERALES DEL ALUMNADO

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR**

SECRETARÍA GENERAL



Organización



La estructura orgánica de la Universidad se conforma por órganos de gobierno colegiados y personales e instancias de apoyo.

Son órganos colegiados:

- I. El H. Consejo General Universitario,
- II. La Junta Consultiva y
- III. Los Consejos Académicos de Área de Conocimiento

Son órganos personales:

- I. El Rector y
- II. Titulares de jefaturas de Departamento Académico

Otros órganos:

- I. El Patronato,
- II. La Junta Hacendaria y
- III. La Defensoría de los Derechos Universitarios

Composición

Presidencia
del H. CGU

Rector

Secretaría del
H. CGU

Secretaria
General



Composición



Titulares de jefaturas de Departamento Académico (9)

Consejeros/as personal académico (9 propietarios, 9 suplentes)

Consejeros/as alumnos/as (9 propietarios, 9 suplentes)

Asociación Mayoritaria del profesorado SPAUABCS (1 propietario, 1 suplente)

Asociación Mayoritaria del personal administrativo SUTAUBACS (1 propietario, 1 suplente)



Atribuciones



La Ley Orgánica y el Estatuto General Universitario de la UABCS otorga al H. CGU las atribuciones siguientes:

ARTÍCULO 16 LO

Crear, modificar o suprimir a propuesta del Rector y/o de los Consejos Académicos la organización académica que se requiera para el cumplimiento del objeto institucional.

Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos que presente el Rector.

Otorgar reconocimientos y conferir grados honoríficos.

ARTÍCULO 19 EGU

Aprobar la creación, modificación o supresión de planes y programas de estudio.

Designar a las personas integrantes de la Comisión Electoral.

Aprobar la convocatoria para la elección del Rector.

Aprobar la convocatoria para la elección de las jefaturas de Departamento Académico.

Funcionamiento



Sesiones

- El H.CGU sesionará ordinariamente por los menos dos veces durante cada semestre lectivo.
- Las sesiones serán privadas, salvo que el H.CGU determine lo contrario.
- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la presidencia del H.CGU.

Celebrar sesiones

- Se requerirá la existencia de quórum, con la presencia del Presidente del H.CGU y de la mitad más uno.
- Después de 30 minutos de la hora convocada, el Presidente podrá declarar la inexistencia de quórum.
- En caso de no reunirse el quórum se hará una segunda convocatoria.

Orden de las sesiones

- Verificación del quórum.
- Aprobación del orden del día.
- Presentación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior (dispensa de la lectura acuerdo 03/11-09-17/04).
- Desahogo de los asuntos programados conforme el orden del día.

Comisiones del H.CGU



LA COMISIÓN DE CAFETERÍA

- Responsable de manejar los asuntos relacionados con la revisión, análisis y aprobación de las becas alimenticias.
- Dar seguimiento al cumplimiento del propósito de las becas y la calidad nutricional de los alimentos que llegan al alumnado.
- Todas las demás que le encomiende el H. CGU.

LA COMISIÓN ELECTORAL

- Es responsable de preparar, organizar y vigilar los procesos electorales de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Expedir las convocatorias aprobadas por el pleno del H. CGU.
- Determinar la autenticidad de las listas electorales.
- Elaborar las cédulas de votación.
- Registrar a las personas candidatas en los procesos electorales.
- Inspeccionar, sellar, custodiar y abrir las urnas.
- Computar los sufragios.

Comisiones del H.CGU



LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

- Es responsable de estudiar, dictaminar y someter a la aprobación del pleno del H. Consejo General Universitario (H. CGU) los proyectos y propuestas sobre actividades universitarias en los ámbitos de la planeación y presupuestación que presenta la persona titular de la rectoría y las demás autoridades universitarias.

LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS

- Es responsable de analizar las propuestas de creación o modificación de reglamentos.
- Conocer, para dictaminarlos, de todos los proyectos relativos a la Legislación Universitaria que pasarán a consideración y aprobación del H. CGU.

Referencia

- Universidad Autónoma de Baja California Sur (2017). Ley Orgánica. Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, 30 de mayo. La Paz, Baja California Sur, México.
- Universidad Autónoma de Baja California Sur (2015). Estatuto General Universitario. Gaceta UABCS, 32 (207), 11 de diciembre. UABCS: La Paz, Baja California Sur, México.
- Universidad Autónoma de Baja California Sur (1979). Reglamento Interno del Consejo General Universitario. Edición digital, 9 de marzo. UABCS: La Paz, Baja California Sur, México.

La normatividad vigente se encuentra en:
<https://www.uabcs.mx/normatividad>

¡GRACIAS!

CONTACTO

Lic. Rocío Luna Barajas

Unidad de Apoyo Académico

sg.academico@uabcs.mx

Telefono: 612-123-88-00

Ext. 1041

